



Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 62 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.41/Rev.1 y Add.1)]

61/230. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, y sus resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, 57/337, de 3 de julio de 2003, 58/235, de 23 de diciembre de 2003, 59/255, de 23 de diciembre de 2004, y 60/223, de 23 de diciembre de 2005, así como la resolución 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a la situación desesperada de los niños afectados por conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*

² Véase resolución 60/1.

Recordando que el Consejo Económico y Social creó los grupos consultivos especiales sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto en virtud de su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002,

Reconociendo que el desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional,

Reconociendo, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de África para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

Observando que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para la paz y el desarrollo sostenidos,

Observando también que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, así como de las instituciones financieras internacionales y regionales,

Reafirmando la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

Reconociendo la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz, en cuanto mecanismo dedicado a atender a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto, para asegurar la recuperación, la reintegración y la reconstrucción, y para ayudarles a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo en África, y subrayando también que el comercio ilícito de recursos naturales es un problema grave de alcance internacional, que puede estar directamente vinculado con los conflictos armados y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³ sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴, incluidas las actividades recientes de prevención de conflictos y de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz realizadas por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

³ A/61/213.

⁴ A/52/871-S/1998/318.

2. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en varios países africanos;

3. *Acoge con satisfacción también* la determinación de la Unión Africana de reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y de tomar la iniciativa en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con la Organización, mediante el Consejo de Paz y Seguridad, así como la labor que está realizando con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, aumentar la capacidad de mediación, entre otros procedimientos, con el establecimiento de un grupo de sabios, y a crear una fuerza africana de reserva;

4. *Insta* a las Naciones Unidas e invita a otros asociados para el desarrollo a que incrementen su apoyo a la Unión Africana con el fin de que ésta aumente su capacidad y su eficacia en la planificación, el despliegue y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz y en el adiestramiento avanzado de los contingentes de mantenimiento de la paz africanos, e insta a la comunidad de donantes a que reponga el Fondo para la Paz de la Unión Africana;

5. *Acoge con satisfacción* el compromiso de los asociados internacionales de respaldar y fortalecer la capacidad africana de prevenir, gestionar y solucionar los conflictos en el continente, en particular prestando apoyo financiero y técnico al desarrollo ulterior de las estructuras africanas para la paz y la seguridad, acoge con satisfacción también, a ese respecto, el constante apoyo de la Unión Europea al Mecanismo para la paz en África, las iniciativas de miembros del Grupo de los Ocho, como el programa de Francia de refuerzo de la capacidad africana de mantenimiento de la paz, la nueva iniciativa del Japón de consolidación de la paz en África en el marco de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, y la Iniciativa Mundial de Operaciones de Paz de los Estados Unidos de América, y acoge además, con satisfacción, el éxito de la primera Cumbre de Beijing del Foro de Cooperación entre China y África, en que se aprobó la Declaración de la Cumbre de Beijing y el Plan de Acción de Beijing⁵;

6. *Alienta* a los asociados a que aporten nuevas contribuciones, en particular a través de los foros de cooperación con África existentes, para la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, mediante el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de África para hacer frente a las causas de los conflictos en África y para la prevención y solución de los conflictos armados, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz;

7. *Exhorta* a que se adopte un enfoque holístico y coordinado, en los planos nacional, regional e internacional, para determinar las causas de cada situación de conflicto como medio de mejorar la eficacia de la prevención y la solución de conflicto, la gestión de las situaciones de crisis y las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz después de los conflictos en África;

8. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo con respecto a las cuestiones transfronterizas como el desarme, los programas de desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de

⁵ Véase A/61/580-S/2006/897, anexo.

productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y pone de relieve el papel esencial de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos encaminados a mejorar la cooperación práctica, dentro del marco de una asociación efectiva, entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la prevención y la solución de los conflictos, la gestión de las situaciones de crisis, el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos en África y, en este contexto, insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que aumenten, coordinen y mantengan la labor que realizan para ayudar a los países africanos a hacer frente a toda la gama de causas de los conflictos de África;

10. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz y la estabilidad en el continente, que incluyen, entre otras cosas, el desempleo de los jóvenes, el devastador impacto social, económico y político de la crisis del VIH/SIDA, la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

11. *Observa con preocupación* que la violencia contra la mujer continúa y a menudo aumenta en todas partes, incluso cuando finalizan los conflictos armados, e insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos;

12. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos;

13. *Observa con preocupación* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, particularmente el fenómeno de los niños soldados, y destaca la necesidad de protección de los niños en conflictos armados, asistencia psicológica, rehabilitación y educación después de los conflictos;

14. *Reconoce* el importante papel de los buenos oficios del Secretario General en África, y alienta al Secretario General a que haga uso de la mediación siempre que sea posible para contribuir al arreglo pacífico de las controversias, teniendo debidamente en cuenta la labor realizada por la Unión Africana y otras organizaciones subregionales a este respecto;

15. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la capacidad de apoyo a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mediante el establecimiento de la Dependencia de Apoyo a la Mediación en el Departamento de Asuntos Políticos, así como el lanzamiento del sitio web “United Nations Peacemaker”, una herramienta operacional y de intercambio de conocimientos;

16. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a que redoblen los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando para crear capacidad de mediación y negociación en África;

17. *Acoge con satisfacción* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la buena gobernanza política, económica y empresarial, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen lo antes posible al proceso del Mecanismo y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y

subregionales de África en sus esfuerzos por mejorar la gobernanza, incluidos el estado de derecho y la celebración de elecciones libres y justas;

18. *Reconoce* la función que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar que el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos esté bajo el control de los propios países y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales para hacer frente a las causas profundas de los conflictos en los países de que se trate, y exhorta a todos los agentes pertinentes a que participen plenamente en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y asuman un compromiso total al respecto, para trabajar en las prioridades y las cuestiones críticas de consolidación de la paz determinadas mediante un proceso coherente, holístico e integrador de consolidación de la paz;

19. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional de gobernanza, incluidos la rehabilitación del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la creación de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y los servicios públicos básicos;

20. *Destaca* la importancia de crear un entorno propicio para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de conflictos;

21. *Toma nota* de las conclusiones de la Reunión del Grupo de Expertos dedicada al tema de “La relación entre los recursos naturales y el conflicto en África: cómo transformar un lastre en un activo para la paz”, que se celebró en El Cairo del 17 al 19 de junio de 2006⁶, hace un llamamiento a los Estados Miembros de África y a las organizaciones regionales y subregionales para que ayuden a los países africanos que salen de conflictos a crear estructuras nacionales de gestión de los recursos nacionales y los ingresos públicos, e insta a la comunidad internacional a que contribuya a este proceso proporcionando asistencia financiera y técnica adecuada, así como renovando su compromiso respecto de las actividades encaminadas a luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países;

22. *Observa* el papel positivo que pueden desempeñar los medios de información en la prevención y la solución de conflictos, y acoge complacida la decisión Ex.CL/Dec.215 (VII), relativa al establecimiento del Canal de Televisión Panafricano como vehículo para mitigar las causas socioculturales de los conflictos en África, adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en el séptimo período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, que se celebró en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) del 28 de junio al 2 de julio de 2005⁷, y exhorta a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos destinados a apoyar el establecimiento de ese canal y a disuadir a los medios de comunicación de difundir propaganda que incite al odio y promover el periodismo responsable;

⁶ Se puede consultar en <http://www.un.org/africa/osaa/>.

⁷ Véase Unión Africana, documento Ex.CL/Dec.192-235 (VII).

23. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África;

24. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución;

25. *Pide también* al Secretario General que en ese informe incluya propuestas concretas de posibles actividades y planes de las Naciones Unidas en apoyo del objetivo de lograr que África esté libre de conflictos para 2010.

*84ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2006*